



**RESOLUCIÓN No. 00058 DE 2025
(04 DE NOVIEMBRE)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S. A. S. – EFR SAS, PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS DE LA ANUALIDAD 2026

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA –
CONFISCUN**

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5° del artículo 35 del Decreto Ordenanzal No 406 del 06 de noviembre de 2024 y el numeral 5° del artículo del 119 de la Ordenanza 0103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, concedió autonomía a las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos de presupuesto, respetando las disposiciones y principios de la Ley Orgánica de Presupuesto; tal normativa reza: *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. (...)”*.

Que, atendiendo a la autonomía reconocida a las entidades territoriales por el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, la Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023 *“Por la cual se Expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, cuerpo normativo que en concordancia con la Ley Orgánica de Presupuesto, contempló la posibilidad de autorizar la constitución de vigencias futuras para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado; las Sociedades de Economía Mixtas; y las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, asignando ésta función al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, según lo dispone el numeral 5° del artículo 119 de este cuerpo normativo, que señala:

“ARTÍCULO 119 – FUNCIONES DEL CONFISCUN. *Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en materia financiera y presupuestal, las siguientes:*

(...)

5. Autorizar las vigencias futuras de las empresas industriales y comerciales del Estado del nivel departamental, las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las empresas sociales del Estado.”

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 172 de la misma Ordenanza 103 de 2023, señala:

“ARTÍCULO 172 – VIGENCIAS FUTURAS. *El CONFISCUN, previo concepto técnico-económico de la dependencia respectiva de la empresa o sociedad solicitante y aprobación*





**RESOLUCIÓN No. 00058 DE 2025
(04 DE NOVIEMBRE)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S. A. S. – EFR SAS, PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS DE LA ANUALIDAD 2026

de la junta directiva u órgano de dirección respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

El CONFISCUN, en casos excepcionales para los sectores establecidos en la ley, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.”

Que, a su vez, el numeral 5° del artículo 35 del Decreto Ordenanzal No 406 del 06 de noviembre de 2024 “*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las Dependencias del Sector Central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”, dispuso como función del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN la de “*Aprobar la vigencia futura de las empresas industriales y comerciales del estado del nivel departamental, de las empresas sociales y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicada a actividades no financieras.*”

Que, con sustento en las normas departamentales y nacionales en materia presupuestal anteriormente expuestas, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la Autorización de vigencias futuras, establecidos según numeral 5, subnumeral 5.2 del artículo 9° de la Resolución 0018 de 2023¹, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión adelantada el 04 de noviembre de 2025, y conforme a la documentación presentada por la Empresa Férrea Regional S. A. S. – EFR SAS, mediante el Acuerdo No 19 del 27 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad la Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2026 para Gastos de Inversión, tal como consta en el Acta No. 77 de la misma fecha, por valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$336.558.105).**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S. A. S – EFR SAS, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General de la Empresa Férrea Regional S. A. S. – EFR SAS durante la vigencia fiscal 2026, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$336.558.105)**, según el siguiente detalle:

¹ Resolución 0018 de 2023, “*Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN*”





**RESOLUCIÓN No. 00058 DE 2025
(04 DE NOVIEMBRE)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S. A. S. – EFR SAS, PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS DE LA ANUALIDAD 2026

EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S –EFR		
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2026		
RUBRO PRESUPUESTAL	AÑO	VALOR
2.3.02.01.25 Traslado de redes	2026	\$ 336.558.105
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		\$ 336.558.105


ARTÍCULO 2º. El Gerente General de la Empresa Férrea Regional S. A. S. – EFR SAS, adelantará las actuaciones necesarias para que se incluya en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, las partidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y autorizados con la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3º. Las áreas encargadas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Empresa Férrea Regional S. A. S. – EFR SAS, efectuarán los registros que el cumplimiento de la presente Resolución demande, de conformidad con el anexo de desagregación que la soporta.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO MARIO OCHOA URIBE
Presidente CONFISCUN


CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Secretaria Técnica CONFISCUN

Proyectó: Laura Xilena Díaz González /Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda
Revisó: Eutimio Talero Martínez/ Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda
Revisó: Victor Manuel Contreras Ríos/ Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda
Revisó: William Simón Arce González/Contratista / Dirección de Presupuesto /Secretaría de Hacienda

